



DICTAMEN

Recomendaciones del LDAC para algunos stocks de Atún Atlántico y de especies afines a los túnidos

Preparación Reunión Anual de ICCAT
Vilamoura (Portugal), 14-21 de Noviembre de 2016

Fecha: 11 de Noviembre de 2016

Referencia: R-09-16/WG1

1. Atunes tropicales (Rabil, atún listado y patudo)

Habida cuenta de que:

- La población del **Rabil** (*Thunnus albacares*; YFT, en sus siglas en inglés) se encuentra en un estado saludable, y a pesar de que el TAC se sitúa en niveles que le permitirán probablemente alcanzar niveles de RMS de cara a 2020, el Comité Científico ha expresado su preocupación acerca de los niveles altos de mortalidad de alevines y que vuelve a colocar este stock al borde del área amarilla de la matriz que se conoce como la “gráfica de Kobe”. Sin embargo, el tema de los alevines ya se abordó en la Recomendación nº 15-01 adoptada por el ICCAT en 2015 mediante una serie de medidas que limitaban el número de DCPs-FADs a la vez que instauraba una nueva área con veda de pesca con DCPs-FADs, cuyo efecto se dejará notar plenamente a partir del año que viene.
- No hay preocupaciones en torno al stock de **Atún listado** (*Katsuwonus pelamis*; SKJ, en sus siglas en inglés) debido a sus características biológicas de rápido crecimiento. Por esta razón no se requiere de ninguna medida de conservación específica en este momento.
- El dictamen del SCRS del **Patudo** (*Thunnus obesus*; BET, en sus siglas en inglés), que se encuentra en una situación peor, no ha variado. El año pasado el ICCAT optó por una reducción significativa del TAC de 2016, pasando de 85.000 t a 65.000 t (-23%), lo cual, por sí solo, permitirá recuperar el nivel de RMS de este stock con una probabilidad del 50% de cara a 2020.



El LDAC:

- Entiende que la UE desea reabrir la Recomendación 15-01 del ICCAT para los stocks de Túnidos Tropicales que se adoptó el año pasado a fin de incorporar las recomendaciones de los grupos de trabajo sobre DCPs-FADs. El LDAC a priori no es favorable a reabrir discusiones en medidas que han sido adoptadas. ICCAT debería concentrarse en asegurar el cumplimiento de las medidas en cuestión antes de introducir nuevas obligaciones.
- Considera que la Comisión debería cerciorarse de que dicha reapertura, si se materializa, no afecta a los aspectos de la resolución que fueron acordados tras prolongados y arduos debates celebrados a lo largo del año pasado y que se encuentran aún pendientes de ejecución y cumplimiento, tales como la reducción de la cuota de patudo y los aspectos relacionados con los DCPs-FADs que no son de naturaleza técnica y para los que el SCRS no ha emitido dictamen alguno.
- Alienta a la Comisión a que busque maneras de acelerar y reforzar el proceso de desarrollo de evaluaciones de estrategias de gestión para las pesquerías de atún tropical así como de las Normas de Control de Capturas a fin de asegurar la sostenibilidad a largo plazo de dichos recursos.
- Reitera el dictamen que remitió el año pasado¹ a favor del cumplimiento estricto del TAC actual para todos los CPCs que venga acompañado de un aumento en el índice de cobertura de los observadores a bordo de los buques que realicen pesca dirigida al atún tropical, así como una prohibición de transbordos en el mar para el año 2017, debido a que dichas operaciones a menudo se convierten en la forma de soslayar la obligación de declarar las capturas y de acometer actividades pesqueras ilegales, sobre todo en el caso de flotas de palangre externas no comunitarias.

Para los **tres stocks de atún tropical**, el LDAC aboga por reforzar las medidas ya estipuladas por la Recomendación 15-01 y hacer que entre plenamente en vigor a través de la implantación de la moratoria a partir de 01/01/2017 y garantizando un nivel adecuado de cumplimiento con las normas de gestión de FADs no sólo por parte de la flota Europea sino también del resto de CPCs de ICCAT.

El LDAC apoya la continuación del Grupo de Trabajo de ICCAT sobre FADs, que se reunió en 2015 y en 2016 y está compuesto tanto por científicos como por gestores. Es la opinión del LDAC que el GT FAD debería continuar su labor en 2017, sobre todo para desarrollar unas directrices claras en materia de gestión de FADs, y que la UE siga las recomendaciones de dicho GT.

¹ Dictamen del LDAC en materia de gestión del stock de patudo en el Atlántico R-04-15/WG1 (Noviembre de 2015): <http://ldac.eu/download-doc/91455>



Atún blanco del Atlántico Norte (*Thunnus alalunga*)

El LDAC se congratula de ver que, pese a la incertidumbre que se desprende de la evaluación y que da lugar a que el SCRS emita un dictamen de precaución, este stock se encuentra en buen estado, ubicado claramente en la zona verde del gráfico de Kobe. Dado que la UE es un actor principal en esta pesquería (sobre todo las flotas española, francesa, irlandesa y portuguesa) y que dada la importancia que reviste este stock para la viabilidad económica de los operadores, nos gustaría pedir un aumento del TAC actual.

Asimismo, el LDAC recomienda introducir las garantías necesarias en cuanto a medidas de control (por ejemplo: lista positiva del registro de buques, entre otros), así como avanzar en la definición y adopción de las Normas de Control de Capturas (HCR) a partir de 2018 en adelante, de forma que se permita un período de transición para emprender los programas de investigación científica necesarios que sustenten el proceso, así como el desarrollo de una Evaluación de Estrategia de Gestión que permita una gestión multianual de la pesquería y la revisión de su funcionamiento.

Tintorera (*Prionace Glauca*)

El LDAC apoya el propósito de la UE de presentar una propuesta de plan de gestión multianual completo para esta pesquería en línea con la PPC tanto para el stock del Atlántico Norte como del Atlántico Sur para el año 2017. Se cree que contribuirá de forma significativa a mejorar la calidad y disponibilidad de los datos, desarrollar las Normas de Control de Capturas, así como a lograr una pesquería regulada mediante una gestión más estable y adecuada del stock a medio y largo plazos que se ajuste de forma congruente al buen estado biológico actual de los stocks.

Sin embargo, al LDAC le preocupan tanto la fijación de un límite máximo de referencia de capturas como el acceso por parte de CPCs externos a la UE a las cuotas mediante un registro del histórico de capturas en un período de referencia (lo cual incluye a los países en vías de desarrollo).

El establecimiento de dichos límites de referencia de capturas podría hacer aflorar el volumen real de las mismas, dado que hasta la fecha hay tan sólo unos pocos CPCs que las estén declarando, que no son otros que los Estados Miembros de la UE implicados (España y Portugal) y Japón. Se necesita que los países CPC no cumplidores aporten urgentemente los datos precisos de sus capturas totales.

Tanto para los stocks del Atlántico Norte como para los del Atlántico Sur, como primer paso, el LDAC aboga por establecer un límite de capturas que sea congruente con la media de las capturas reales actuales más altas para las flotas de larga distancia que haya realizado pesca dirigida a dicha especie en los últimos años. Esta medida es congruente con el dictamen científico de SCRS, dado que permitiría una explotación sostenible de la pesquería tanto desde el punto de vista biológico como económico.



Política de aletas adheridas de la UE

El LDAC se complace de constatar el avance sustancial que se ha logrado en la adopción de la política de aletas naturalmente adheridas para los tiburones en el seno de las OROPs del Atlántico Norte: primero en NEAFC (Noviembre de 2015) y después en NAFO (Septiembre de 2016). El LDAC alienta a la Comisión a continuar en esta misma línea con el mismo vigor y a entablar activamente diálogos bilaterales y multilaterales en busca de apoyo por parte de más CPCs para lograr la adopción de dicha política también en el seno de ICCAT este año. Este paso sería fundamental para conseguir una explotación sostenible de los stocks de tiburones y se consideraría como un paquete de medidas complementarias a las ya propuestas en materia de mejora de trazabilidad y gestión de los stocks de tiburón.

Pez espada del Atlántico (*Xiphias gladius*)

El LDAC concuerda con las propuestas que la UE formuló en la última reunión preparatoria celebrada el 18 de Octubre de 2016 para los Stocks del Atlántico Norte y Sur que sugerían una prórroga del TAC de 2017 más el refuerzo de las normas de control tanto para las flotas de la UE como extranjeras a fin de garantizar la sostenibilidad a largo plazo de los stocks.

Consideraciones de carácter general

Uno de los pilares de la nueva dimensión externa de la PPC es que aplica los mismos estándares de sostenibilidad en aguas no europeas que los que se aplican en aguas comunitarias. Así, a tenor de la nueva PPC, se han de tener en cuenta tanto criterios medioambientales como sociales a la hora de asignar el acceso a los recursos: la asignación de acceso debería recompensar/ no penalizar a aquellos que pescan de forma más sostenible. A fin de asegurar una implantación congruente de la PPC, la UE debería adoptar un enfoque similar en las OROPs de túnidos.

FIN